Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y QUATRO.

Decretaron sus mrds que respecto a estar proxima
esta [illegible] el Governador desta Villa a venir a
continuar a tomar la Residencia a los del
[illegible] della como es costumbre mandaron que
assi la dicha [illegible] como se a practicado en las an-
tecedentes assi [illegible] tienen nombrada
[illegible] Fernando Lopez Garcia que
[illegible] a la [illegible] Candial [illegible]
[illegible] a pagar cada
[illegible] de [illegible] servicio de
la Residencia [illegible] de la [illegible]
[illegible] testimonio [illegible] comun
[illegible] fianza [illegible] hacer [illegible]
[illegible] sus mercedes dicha contradiccion
que [illegible] que assi se practicaba con
[illegible] el [illegible] Governador del partido de
[illegible] que [illegible] se acordaron [illegible]
sus mrds [illegible] por la que [illegible]
necesario [illegible] hagan [illegible]
[illegible] lo que mas convenga
[illegible] del comun que de [illegible]
[illegible] contenida [illegible]
[illegible] dicho [illegible]

Nombraron sus mrds por comisarios [illegible] que
assi para dicho governador a los [illegible]
Joseph Carreño Muñoz [illegible]
[illegible] estando presentes aceptaron
[illegible] [illegible]

[illegible] sus mrds [illegible] ayuntamiento [illegible]
[illegible] por el [illegible] Governador de la [illegible]
[illegible] con [illegible]
[illegible] los [illegible]
[illegible] que [illegible] del [illegible] que